MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2023-MDS/GM

Sayán, 05 de Julio de 2023

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Vista: *El Oficio N° 203-2023-MDS/A de fecha 13 de Junio de 2023, Carta N° 0185-2023-GRL/GRI de fecha 04 de Julio de 2023, Informe N° 0348-2023-MDS/GSPyMA de fecha 05 de Julio de 2023, Informe N°241-2023-MDS/GPP del 05 de Julio de 2023 e Informe N° 219-2023-MDS/GAJ del 05 de Julio de 2023 y;*

Considerando:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, establece que, los gobiernos locales "Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012 -2023-MDS/A de fecha 01 de enero de 2023, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que, la Ley Nº 30588 - Ley de Reforma Constitucional que reconoce el derecho de acceso al agua como Derecho Constitucional, y establece en su Artículo único. Incorporación del artículo 7º-A de la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente: "Artículo 7º-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible".

*Que, con **Oficio N° 203-2023-MDS/A** de fecha 13 de junio de 2023, dirigido a la Gobernadora de la Región Lima Provincias e ingresado mediante expediente administrativo N° 2791796 del 13 de Junio de 2023, el Señor Alcalde de esta Entidad, **solicita el apoyo con camión cisterna de agua,** para abastecer de agua potable a los diversos centros poblados del Distrito de Sayán, principalmente a los afectados como consecuencia del ciclón Yaku;*

*Que, a través de la **Carta N° 0185-2023-GRL/GRI** de fecha 04 de Julio de 2023 (expediente administrativo N° 4890-23 del 05.07.2023), el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, en respuesta a la solicitud de apoyo formulada, requiere que, **la Municipalidad cumpla con presentar un Plan de trabajo**, que incluya lo siguiente: 1) La descripción de los trabajos a realizar, 2) Cantidad de beneficiarios, 3) Cronograma de trabajo (sustento del trabajo y la cantidad de días solicitados), 4) Presupuesto asignado (para mantenimientos correctivos y preventivos). 5)Presupuesto asignado para operador de vehículo pesado; como información complementaria, para la continuidad con la firma del convenio interinstitucional, entre las dos entidades.*

Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú
Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2023-MDS/GM

Sayán, 05 de Julio de 2023

Que, a través del ***Memorando N°848-2023-MDS/A*** *del 05 de Julio de 2023, el despacho de Alcaldía remite la Carta referida a este despacho, para las acciones de cumplimiento necesaria, la misma que, mediante* ***Proveído N° 439-2023-GM-MDS****, remito a la Gerencia de Servicios Públicos y medio ambiente, para su atención respectiva.*

Que, con ***Informe N° 0348-2023-MDS/GSPyMA*** *de fecha 05 de Julio de 2023, el* ***Gerente de Servicios Públicos y medio ambiente****, comunica que, ha elaborado el "****Plan de Trabajo para la distribución gratuita de agua para el consumo humano con camión cisterna del Gobierno Regional de Lima a favor de la Población sin acceso a los servicios de saneamiento y afectados por el Fenómeno ciclón Yaku****" cuya población objetivo es atender a los sectores de: Villa Sol, AA..HH. Portachuelo, Chuquiquintay, Quipico, Irrigación Santa Rosa, Valle Rio Chico del Distrito de Sayán, por el plazo de ejecución de* ***30 días calendarios*** *y un Presupuesto ascendente al monto de* ***S/ 11,851.87*** *(Once mil ochocientos cincuenta y uno con 87/100 Soles), que comprende, subvencionar los costos de: Combustible, operador de vehículo pesado, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del vehículo.*

Al respecto, solicita a la ***Gerencia de Planeamiento y Presupuesto****, informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente, la misma que mediante* ***Informe N° 241-2023-MDS/GPP*** *del 05 de Julio de 2023, señala que* ***se cuenta con los recursos disponibles*** *para la atención del monto del presupuesto.*

Que, mediante ***Informe N° 219-2023-MDS/GAJ*** *de fecha 05.06.2023, el* ***Gerente de Asesoría Jurídica, señala*** *que, revisado el Plan de trabajo, este se justifica en que en nuestro Distrito se tiene identificado a la población de los centros poblados que, a la fecha aún no tienen el líquido elemento agua para el consumo humano, principalmente pobladores de la zona de Chuquiquintay Santa Rosa, Valle Huaura Sayán y Sayán Capital, conforme lo justifica la Gerencia de Servicios Públicos y medio ambiente, por lo que concluye, que, estando a que dicho Plan cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal respectiva,* ***deberá aprobarse mediante acto resolutivo y ser remitido al Gobierno Regional de Lima, como parte del convenio a suscribirse entre ambas entidades.***

Que, el Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad, establece que, la Gerencia de Servicios Públicos, tiene como funciones, entre otros: 1) Formular y presentar los planes y programas de trabajo de la Gerencia para su aprobación, una vez aprobado, 5) Proponer políticas, proyectos y actividades que se orienten a la mejora del medio ambiente y calidad de vida, 7) Establecer relaciones interinstitucionales a favor de la gestión ambiental.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII - Relaciones Entre los Gobiernos Nacional, Regional Y Local, señala que: (…) Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad; asimismo en su Artículo 87° Otros Servicios Públicos señala: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Por lo expuesto, de conformidad a los considerandos señalados de la presente resolución, en uso de las facultades concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023/MDS/A y Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MDS/A, Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en amparo a lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas relacionadas.

Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú
Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe

Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2023-MDS/GM

Sayán, 05 de Julio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de trabajo para la distribución gratuita de agua para el consumo humano con camión cisterna del Gobierno Regional de Lima, a favor de la población sin acceso a los servicios de saneamiento y afectados por el fenómeno ciclón Yaku"** elaborado por la Gerencia de Servicios Públicos y medio ambiente de esta Entidad, cuya población objetivo es atender, a los sectores de: Villa Sol, AA..HH. Portachuelo, Chuquiquintay, Quipico, Irrigación Santa Rosa, Valle Rio Chico del Distrito de Sayán, por un **plazo de ejecución** de **30 días calendarios**, y un **Presupuesto** ascendente al monto de **S/ 11,851.87** (Once mil ochocientos cincuenta y uno con 87/100 Soles); conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y medio ambiente, para su presentación ante el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y medio ambiente, así como las Unidades relacionadas, el cumplimiento de las acciones necesarias para cumplir con el Plan de trabajo elaborado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional y distribución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Lic. MAXIMO SAULO CARMIN BARRETO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú
Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe